

**L.C. GUILLERMO SIERRA BLANCO**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**MOROLEÓN, GUANAJUATO.**  
**PRESENTE**

Quien suscribe **LI. Angel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

**Solicitante: El Ahuizote De León**  
**Correo: elahuizotedeleon@outlook.com**

**Solicitud:**

“Requiero se me informe a detalle el monto que erogó el sujeto obligado para realizar el primer informe de gobierno de la administración pública 2021 - 2024. Lo anterior desagregado por todos y cada uno de los elementos que se contrataron para realizarlo como: iluminación, sonido, renta de espacio, meseros, alimentos, transporte, impresión de documentos, impresión del informe, renta de mobiliario, edecanes, videograbación, circuito de video cerrado, gafetes, invitaciones, revisión o corrección de redacción del texto del informe de gobierno, y todos y cada uno de los conceptos por los cuales se erogó alguna cantidad. Lo anterior detallado por nombre de la persona física o moral que se contrató, objeto de la contratación, y monto que se erogó.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la **INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente  
“Moroleón en Movimiento”  
Moroleón 04 de Octubre del 2023

**LI. Angel Hernández Durán**  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

MOROLEÓN, GTO.